



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-17-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 16 de Abril de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2024-39-20-1, de la Administración Tributaria Provincial, y la Disposición de Presidencia N° 7/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (C.A.) N° 12/2024 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General N° RES-2024-39-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2025, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que, en la Disposición de Presidencia N° 7/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 15 de abril de 2025, se informa que se han producido inconvenientes técnicos para el acceso al sistema SIFERE WEB, lo que dificulta la presentación y pago en tiempo y forma de las obligaciones tributarias. Por ello, se ha dispuesto tener por realizadas en término las presentaciones y pagos del anticipo marzo de 2025, hasta el viernes 25 de abril del corriente año;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General N° RES-2024-39-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 7/2025 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas del anticipo 3/2025, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento fue establecido para los días 15, 16, 21 y 22 de abril, hasta el día 25 de abril del corriente año.

Artículo 2°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF

Administradora General

Administración Tributaria Provincial